



ACUERDO PLENO-005/2021

Se autoriza la firma de los convenios con diversas universidades.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se autoriza la firma de los convenios con diversas universidades a fin de regular la prestación del servicio social y prácticas profesionales que se realicen en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera

autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. El artículo 9, fracción XVII, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad para dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así mismo, la fracción XXV del numeral invocado establece que el Pleno cuenta con la atribución de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

III. Es sabido que el servicio social es una práctica que permite consolidar la formación profesional que proporciona a la población estudiantil un espacio de adquisición y aplicación de conocimientos, que favorece el desarrollo de valores y facilita la inserción en el ejercicio profesional. El desarrollo de esta tarea, permite conocer de primera línea, la relación y correlación del entramado de los conocimientos adquiridos en la teoría, pues estos pueden, ser llevados a la práctica; además, su realización, proporcionará a las y los estudiantes la oportunidad de conocer las distintas áreas del conocimiento y la formación, que podrán definir y concretar su vocación con su desarrollo profesional y social; y, por supuesto, que esta podrá ser considerada la forma en que podrán retribuir, con gratitud, lo aprendido y cultivado dentro de cada una de las instituciones educativas de las que egresan las y los estudiantes.

IV. En ese sentido, en los últimos meses se han llevado acercamientos con la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Regional del Norte con el objeto de concertar voluntades en temas de prestación del servicio social y realización de prácticas profesionales a desarrollarse en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; sin embargo, se destaca que existen múltiples instituciones educativas públicas y privadas en el Estado, por lo que resulta imposible considerar únicamente a aquellas.

Por ende, se acuerda facultar para que la Presidencia de este órgano jurisdiccional, suscriba, a nombre del Tribunal, los instrumentos jurídicos que tengan por objeto los rubros a que se ha hecho referencia, con lo que, sin duda, se agilizarán los procedimientos de formalización de los acuerdos de voluntades que se encuentren por devenir.

En ese tenor y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la formalización de los convenios de colaboración y/o coordinación que se pretendan celebrar con universidades públicas o privadas en materia de prestación del servicio social y realización de prácticas profesionales a desarrollarse

en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para que celebre, en representación del Tribunal, los instrumentos jurídicos de cuenta.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Jurídica y de Asesoría a que realice las acciones que resulten necesarias para la formalización de los instrumentos que se encuentran en calidad de proyecto y que lleve a cabo las gestiones a fin de concretar con universidades públicas y privadas que estén interesadas en que su alumnado proporcione el servicio social o realice prácticas profesionales en este órgano constitucional autónomo.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su firma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **unanimidad** de votos de las personas titulares de las magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila [presidenta]**; en la Vigésima sesión

ordinaria pública del primer periodo ordinario de sesiones del año 2021, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, ante **José Humberto Nava Rojas**, primer secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia correspondiente a la magistrada presidenta, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. **DOY FE.**

**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**

**MAYRA AIDA ARONIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO A LA PONENCIA UNO**

CONSTANCIA. El 11 de Mayo de dos mil veintiuno, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la ponencia correspondiente a la ponencia de la magistrada presidenta.